

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

3454 *Viceconsejería de Sector Primario.- Resolución de 19 de septiembre de 2016, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para el ejercicio 2016, de las ayudas destinadas a apoyar a las Asociaciones Profesionales Agrarias de Canarias sin ánimo de lucro, convocadas mediante Orden de 13 de abril de 2016, de esta Consejería.*

Visto el expediente de subvenciones de referencia, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de esta Consejería de 13 de abril de 2016, se convocan para el ejercicio 2016, las ayudas destinadas a apoyar a las Asociaciones Profesionales Agrarias de Canarias sin ánimo de lucro (BOC nº 78, de 22 de abril de 2016).

Segundo.- Que la dotación presupuestaria destina créditos por importe global de sesenta y seis mil quinientos siete (66.507,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.411B.480.00. L.A. 13400102 “Asociaciones profesionales agrarias”.

Tercero.- Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2016, se resuelve provisionalmente la convocatoria para el ejercicio de 2016, de estas ayudas, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 180, de 16 de septiembre de 2016, y otorgando un plazo de 15 días para la aceptación expresa de la subvención.

Cuarto.- En tiempo y forma, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 9.3 de las bases reguladoras, se han recibido las aceptaciones correspondientes que se recogen en el Anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para dictar la presente Resolución es la Viceconsejería de Sector Primario, en virtud de lo dispuesto en el resuelto octavo de la Orden de convocatoria de 13 de abril de 2016.

Segundo.- Que los peticionarios del Anexo II cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en la normativa básica de subvenciones.

Tercero.- La presente resolución de concesión se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Visto el Informe del Servicio de Asociacionismo Agrario, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a los peticionarios que se relacionan en el Anexo III, las subvenciones señaladas en el mismo, por un importe global de sesenta y seis mil quinientos siete (66.507,00) euros, y para las actuaciones allí previstas.

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.411B 480.00 L.A. 13.4001.02 “Asociaciones Profesionales Agrarias”.

Tercero.- Se fija el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, para realizar la actividad objeto de subvención.

Cuarto.- Que los beneficiarios que se relacionan en el Anexo III, deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, que se llevará a cabo mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada, con aportación de justificantes de gastos, de las previstas en el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que contendrá con carácter general, la documentación relacionada en el artículo 14 de las bases reguladoras, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y como plazo definitivo el de 10 días naturales contados a partir del día 30 de noviembre de 2016, fecha establecida para realizar la actividad objeto de subvención.

Quinto.- Transcurrido el plazo de justificación establecido en el apartado anterior sin haberse presentado ante el órgano concedente la documentación justificativa exigida en el apartado anterior, este requerirá, dentro de los cinco días siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención concedida, la exigencia del reintegro en el supuesto de que se hubiera producido un abono anticipado y las demás responsabilidades, establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Sexto.- Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se especifican en el artículo 18 de la Orden de 23 de julio de 2010, de las bases reguladoras.

Séptimo.- No será exigible el abono de la subvención o no procederá su reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siempre que no dañen derechos de terceros y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Orden de 23 de julio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero de Sector Primario,
Abel Morales Rodríguez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE PRESENTAN ACEPTACIÓN A LA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2016 SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Nº EXPTE.	ENTIDAD	N.I.F.
35/16/01	ASOCIACIÓN DE GANADEROS MAJOREROS (AGAMA).	G-35869676
35/16/02	COAG-CANARIAS	V-38204723
38/16/03	ASAGA CANARIAS ASAJA	G-38023362
35/16/04	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EXPORTADORES DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCO LAS DE LAS PALMAS (FEDEX).	G-35041185
38/16/05	ASOCIACIÓN DE CEREALES DE TENERIFE (ACETE)	G-76524743
38/16/06	ASOCIACIÓN DE COSECHEROS Y EXPORTADORES DE FLORES (ASOCAN).	G-38017828
35/16/07	PROMOFLORES FUERSUR	G-35746783
35/16/08	ASOCIACIÓN CRIADORES COCHINO NEGRO CANARIO (ACCNC)	G-35620400
38/16/09	UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE CANARIAS (UCA)	F-38064382
38/16/10	ASOCIACIÓN MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	G-38320719
38/16/11	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE (APITEN).	G-38521183
38/16/12	ASOCIACIÓN PALMERA DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ASPA).	G-38240693
38/16/13	A.D.S. ISLA DE LA PALMA	G-38280269
38/16/14	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA PALMERA (AVAPAL).	G- 38517108

ANEXO II

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL AÑO 2016									
Nº EXP.	ENTIDAD	N.I.F.	Nº TRABAJADORES	Nº SOCIOS DIRECTOS	ÁMBITO ACTUACIÓN	GASTOS AÑO 2015			
						6.000,00	10.000,00	SUPERIOR A	
						ACTIVID. FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCION. Y GEST.		
35/16/01	ASOCIACION DE GANADEROS MAJOREROS (AGAMA)	G35869676	1,00	30	INSULAR	0,00	28.336,47		
35/16/02	COAG-CANARIAS	V38204723	9,45	3062	AUTONÓMICO	180.000,00	120.000,00		
38/16/03	ASAGA CANARIAS ASAJA	G38023362	4,72	6060	AUTONÓMICO	120.334,04	118.907,19		
35/16/04	FEDEX	G35041185	11,5	13	AUTONÓMICO	15.000,00	120.000,00		
38/16/05	ACETE	G76524743	0,5	111	INSULAR	0,00	11.313,51		
38/16/06	ASOCAN	G38017828	1,5	154	AUTONÓMICO	19.000,00	71.900,00		
35/16/07	PROMOFLORES FUERSUR	G35746783	8,36	5	INSULAR	0,00	120.000,00		
38/16/09	UNION COOP. CANARIAS (UCA)	F38064382	1,00	12	AUTONÓMICO	10.500,00	67.000,00		

Nº EXPTE.	ENTIDAD	N.I.F.	Nº TRABAJADORES	Nº SOCIOS DIRECTOS	ÁMBITO ACTUACIÓN	GASTOS AÑO 2015	
						ACTIVID. FORM. DIV. Y REP.	SUPERIOR A GASTOS CTES. FUNCION. Y GEST.
38/16/10	ASOCIACIÓN MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	G38320719	2,09	128	AUTONÓMICO	0,00	43.081,82
38/16/11	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE (APITEN)	G38521183	0	622	INSULAR	10.881,85	0,00
38/16/12	ASOCIACIÓN PALMERA DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ASPA).	G38240693	1,5	1374	AUTONÓMICO	51.610,52	44.349,12
38/16/13	ADS ISLA DE LA PALMA	G38280269	1,35	385	INSULAR	0,00	55.949,79
38/16/14	ASOCIACIÓN CRIADORES GANADO VACUNO PALMERO (AVAPAL).	G38517108	0	53	AUTONÓMICO	0,00	23.879,18
		TOTAL	42,97	12.009		407.326,41	824.717,08

ANEXO III

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL AÑO 2016									
Nº EXPTE.	ENTIDAD	POR TRABAJADORES	POR SOCIOS DIRECTOS	POR ÁMBITO ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN				TOTAL
					6.000,00	10.000,00	ACTIVIDAD, FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCION Y GEST.	
35/16/01	ASOCIACION DE GANADEROS MAJOREROS (AGAMA)	154,78	33,23	458,67	0	457,02			1.103,70
35/16/02	COAG-CANARIAS	1.462,63	3.391,53	1.376,01	8.816,95	1.935,41			16.982,53
38/16/03	ASAGA CANARIAS ASAJA	730,54	6.712,17	1.376,01	5894,33	1.917,79			16.630,84
35/16/04	FEDEX	1779,91	14,40	1.376,01	734,75	1.935,410			5.840,48
38/16/05	ACETE	77,39	122,95	458,67	0,00	182,47			841,48
38/16/06	ASOCAN	232,16	170,57	1.376,01	930,68	1.159,63			3.869,05
35/16/07	PROMOFLOL FUERSUR	1.293,92	5,54	458,67	0,00	1.935,41			3.693,54
38/16/09	UNION COOP. CANARIAS (UCA)	154,78	13,29	1.376,01	514,32	1.080,61			3.139,01

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL AÑO 2016									
Nº EXPTE.	ENTIDAD	POR TRABAJADORES	POR SOCIOS DIRECTOS	POR ÁMBITO ACTUACIÓN	SUPERIOR A			TOTAL	
					6.000,00	10.000,00	GASTOS CTES. FUNCION Y GEST.		
					ACTIVIDAD, FORM. DIV. Y REP.				
38/16/10	ASOCIACIÓN MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	323,48	141,78	1.376,01	0	694,83		2.536,10	
38/16/11	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE (APTITEN)	0,00	688,94	458,67	533,03	0,00		1.680,64	
38/16/12	ASOCIACIÓN PALMERA DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ASPA).	232,16	1.521,87	1.376,01	2528,04	715,28		6.373,36	
38/16/13	ADS ISLA DE LA PALMA	208,95	426,43	458,67	0,00	902,38		1.996,43	
38/16/14	ASOCIACIÓN CRIADORES GANADO VACUNO PALMERO (AVAPAL).	0,00	58,70	1.376,01	0	385,13		1.819,84	
		6.650,71	13.301,40	13.301,43				66.507,00	